



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/706 ✓
S/21931

8 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones

Tema 28 del programa

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A

LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E

INICIATIVAS DE PAZ

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo quinto año

Informe del Secretario General

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 637 (1989), del Consejo de Seguridad de 27 de julio de 1989, y con la resolución 44/10 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1989.
2. En mi último informe, de fecha 21 de diciembre de 1989 (A/44/886-S/21029), describí las actividades de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) realizadas por mí y por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el establecimiento del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y la marcha de los trabajos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua (ONUEN). Señalé además que en la reunión extraordinaria celebrada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, el 12 de diciembre de 1989 los Presidentes centroamericanos, además de solicitar el despliegue completo del ONUCA y la ampliación de su mandato de manera de incluir la verificación de los procesos de cesación de hostilidades y de desmovilización de fuerzas irregulares que se pudieran acordar en la región, me solicitaron asimismo que tomara todas las medidas necesarias para que se reiniciara el diálogo entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), así como para involucrar más directamente en el esfuerzo de paz a los Estados con intereses en la región.
3. En los últimos 10 meses el ritmo de los acontecimientos en América Central y la participación de las Naciones Unidas en la región se han acelerado en medida considerable.
4. En el momento de presentar mi último informe a la Asamblea General, el ONUEN había presentado dos informes sobre el proceso electoral en Nicaragua (A/44/642 y A/44/834). El tercer informe, distribuido el 31 de enero de 1990 (A/44/917), abarcaba el período que iba desde el comienzo de la campaña electoral, a principios

de diciembre, hasta finales de enero de 1990. A comienzos de diciembre el grupo central de observadores se había ampliado en 20 funcionarios y se habían abierto oficinas regionales del ONUVEN en ocho de las nueve regiones de Nicaragua. En el informe se describían, entre otras cosas, la administración del proceso electoral, la realización de la campaña electoral, incluidas la financiación interna y externa, la estrategia electoral de los diferentes partidos, las acciones militares en las zonas de conflicto y el papel que jugaban en la campaña los medios de prensa, incluidas la televisión, las estaciones de radio y la prensa escrita.

5. El cuarto informe del ONUVEN (A/44/921) había sido programado de manera de aparecer el día siguiente al cierre de la campaña electoral, el 21 de febrero. Abarcaba los acontecimientos que habían tenido lugar en las últimas tres semanas de la campaña y, lo que es más importante, contenía una evaluación general del proceso electoral desde su inicio y hasta el cierre de la campaña. En opinión del ONUVEN, el pueblo de Nicaragua estaba en condiciones de decidir entre opciones que tenían una posibilidad razonable de plantearse y tendría libertad para determinar su gobierno futuro mediante el veredicto de las urnas electorales el 25 de febrero.

6. La tarea final del ONUVEN, de verificar que la votación y el recuento de votos tuvieran lugar en forma justa, estuvo a cargo de más de 240 observadores que representaban más de 50 nacionalidades diferentes. A los funcionarios seleccionados de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas con base en la región, se sumaron observadores de más de 20 Estados Miembros. Entre ellos figuraban Austria, Bélgica, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Hungría, India, Italia, el Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania y Suecia.

7. A primeras horas de la mañana del 26 de febrero de 1990 mi Representante Personal me informó de la evaluación preliminar del ONUVEN en el sentido de que la votación se había realizado en condiciones normales sin intimidación ni violencia y que podía considerarse que había sido libre y justa. El último informe del ONUVEN (A/44/927), de 30 de marzo de 1990, confirmó la evaluación preliminar al señalar que el proceso electoral había sido imparcial y justo en toda su extensión.

8. El 26 de febrero la proyección exacta de los resultados de la votación hecha la noche anterior por el ONUVEN había sido confirmada por los resultados anunciados oficialmente por el Consejo Electoral Supremo. El Presidente Daniel Ortega Saavedra aceptó públicamente los resultados y declaró la disposición del Frente Sandinista de Liberación Nacional a transferir el poder el 25 de abril de 1990 al nuevo gobierno que formaría la Unión Nacional Opositora en un proceso de transición pacífico y ordenado. Tanto el Presidente como la Presidenta electa, Sra. Violeta Barrios de Chamorro, me pidieron, por intermedio de mi Representante Personal, que mantuviera una presencia de las Naciones Unidas en Nicaragua para asegurar un proceso de transición pacífico y ordenado que llevara a la transferencia de poder el 25 de abril de 1990. Respondí en forma positiva y encomendé con tal objeto a un grupo pequeño la tarea de permanecer en el país. El equipo debía colaborar tanto con las cuestiones electorales pendientes como con los aspectos políticos de la transición.

9. En la atmósfera posterior a la elección, cargada de incertidumbre, la resistencia nicaragüense, un elemento esencial del proceso de paz en América Central, adquirió gran prioridad. Con ese fin a comienzos de marzo llegué a un acuerdo con el Secretario General de la OEA acerca del método de operaciones de la CIAV en relación con las funciones de las dos organizaciones en la desmovilización y la repatriación voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense y sus familias. En virtud de ese acuerdo, complementado posteriormente con otro concertado en junio, el componente Naciones Unidas de la CIAV (CIAV/NU) tenía la función de prestar asistencia y repatriar a los miembros desmovilizados de la resistencia nicaragüense, sus familias y otras personas relacionadas con la resistencia nicaragüense en Honduras y Costa Rica. El componente OEA de la CIAV (CIAV/OEA) debía prestar asistencia a los miembros de la resistencia nicaragüense desmovilizados en Nicaragua, así como a los miembros de la resistencia nicaragüense y sus familias repatriados por la CIAV/NU una vez que hubieran llegado a suelo nicaragüense. Además la CIAV/NU estaba encargada de la repatriación voluntaria de refugiados nicaragüenses, así como de todas las actividades complementarias y de su asistencia en Nicaragua. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) hizo las veces de sección de operaciones de la CIAV/NU, realizando todas las actividades de apoyo y repatriación.

10. En un informe presentado al Consejo de Seguridad (S/21194) el 15 de marzo recibí su aprobación urgente, en forma extraordinaria, de una ampliación del mandato del ONUCA y de la adición de personal armado a su fuerza a fin de permitirle desempeñar un papel en la desmovilización voluntaria de la resistencia nicaragüense. Recordé que en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20856) el 28 de agosto de 1989 había señalado que la tarea de recoger armas, materiales y equipo militar de la resistencia nicaragüense debería encomendarse a unidades militares equipadas con armas para su defensa. El Consejo acogió con beneplácito mi propósito de recabar su aprobación en el momento oportuno (S/20857). Mi solicitud de fecha 15 de marzo se basaba en consultas celebradas ese mes en reuniones en Managua entre el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, el Jefe de los Observadores Militares del ONUCA y las autoridades nicaragüenses. Se había llegado en principio a un entendimiento en cuya virtud el ONUCA se encargaría de aplicar los aspectos militares del Acuerdo de Tela (A/44/451-S/20778) y recibiría las armas, los materiales y el equipo militar de los miembros de la resistencia nicaragüense. Al entregar sus armas, cada individuo pasaría a ser responsabilidad de la CIAV, que tomaría disposiciones para su repatriación o reasentamiento. El ONUCA establecería además lugares provisionales de reunión en Honduras y Nicaragua y en algunos lugares de Costa Rica y velaría por la seguridad de esos lugares, además de custodiar las armas y otros materiales que se les hubieran entregado hasta que los cinco Presidentes centroamericanos decidieran su destino final.

11. El Consejo de Seguridad, en la resolución 650 (1990), de 27 de marzo de 1990, autorizó la ampliación del mandato del ONUCA y la adición de personal armado como había solicitado en mi informe.

12. El 27 de marzo de 1990 los dos equipos de transición designados por el Presidente y la Presidenta electa de Nicaragua firmaron un Protocolo de Procedimiento para la transferencia del poder, en el que, entre otras cosas, se

consideraba la desmovilización de las fuerzas de resistencia antes del 23 de abril de 1990 como un factor esencial de la creación de la atmósfera para una transferencia pacífica (A/44/927, apéndice VIII).

13. El 3 de abril de 1990 los Presidentes centroamericanos firmaron una Declaración en su reunión en la cumbre celebrada en Montelimar, Nicaragua (A/44/936-S/21235) en la que, entre otras cosas, destacaron la necesidad urgente de la desmovilización inmediata de la resistencia nicaragüense en cumplimiento del plan conjunto firmado en Tela el 7 de agosto de 1989 y expresaron su apoyo al Protocolo de Procedimiento para la Transferencia de la Autoridad Presidencial en la República de Nicaragua. Pidieron además al ONUCA y la CIAV que adoptaran todas las medidas necesarias para prestar asistencia en la desmovilización y el desarme de los miembros de la resistencia dentro o fuera de Nicaragua, proceso que debía iniciarse inmediatamente y que debía concluir a más tardar el 25 de abril de 1990. Decidieron además que las armas que recibiera el ONUCA debían destruirse en el lugar mismo, como yo había sugerido.

14. La desmovilización del primer grupo de la resistencia nicaragüense tuvo lugar en Honduras el 16 de abril de 1990, donde una compañía armada de un batallón de infantería de Venezuela agregado provisionalmente al ONUCA con tal objeto comenzó el proceso de recibir y destruir las armas. Sin embargo, a esa fecha, la mayor parte de las fuerzas de resistencia se habían desplazado a Nicaragua, donde, el 18 de abril de 1990, tras intensas negociaciones, el Gobierno de Nicaragua y los frentes septentrional, central y atlántico de la resistencia nicaragüense concertaron en Managua acuerdos definitivos de cesación del fuego. Las conversaciones, a las que asistieron el Jefe de los Observadores del ONUCA y mi Representante Personal Alterno, concluyeron con un acuerdo en el sentido de que la desmovilización de las fuerzas de resistencia en Nicaragua debía iniciarse el 25 de abril de 1990 y completarse a más tardar el 10 de junio de 1990 (A/44/941-S/21272).

15. El 19 de abril de 1990 informé al Consejo de Seguridad (S/21259) que los acuerdos concertados por las partes nicaragüenses requerían una nueva ampliación del mandato del ONUCA de manera de incluir la tarea de vigilar la cesación del fuego y la separación de las fuerzas; que las zonas de seguridad previstas en el acuerdo en las que debía concentrarse la resistencia eran bastante mayores que los lugares provisionales de reunión previstos en mi informe de marzo y que la CIAV prestaría asistencia humanitaria a los miembros de la resistencia tan pronto como llegaran a esas zonas, es decir, antes de completarse la desmovilización. En la resolución 653 (1990), de 20 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó mis propuestas relativas a las nuevas tareas del ONUCA respecto de la vigilancia de la cesación del fuego y de la separación de fuerzas derivada del retiro de las fuerzas del Gobierno nicaragüense de las zonas establecidas de seguridad y sus alrededores.

16. El 27 de abril presenté un informe al Consejo de Seguridad en que recomendaba la prórroga del mandato del ONUCA por un nuevo período de seis meses en la inteligencia de que la tarea del ONUCA de vigilar la cesación del fuego y la separación de la fuerza en Nicaragua y la desmovilización de la resistencia nicaragüense concluiría al completarse el proceso de desmovilización a más tardar el 10 de junio de 1990. El Consejo aprobó mi recomendación el 4 de mayo de 1990 en la resolución 654 (1990). El mismo día en Managua la resistencia nicaragüense había indicado su disposición a proceder con su desmovilización voluntaria de

manera de completarla el 10 de junio. Sin embargo, el 22 de mayo de 1990 el lento ritmo de la desmovilización de la resistencia nicaragüense me movió a comunicar mi preocupación al Consejo, subrayando que, a menos que hubiera un rápido aumento del ritmo de desmovilización, no se cumpliría el plazo para completarla. Esto pondría al Consejo de Seguridad, responsable del ONUCA, y a la OEA, responsable de la CIAV en Nicaragua, ante una opción difícil, ya que la continuación del acuerdo vigente implicaría la asistencia a un grupo que no estaría cumpliendo los compromisos contraídos con el Gobierno nicaragüense, en tanto que un retiro podría haber precipitado una crisis en el país, que, en el peor de los casos, podría haber llevado a la reanudación del conflicto civil. El día siguiente el Presidente del Consejo formuló una declaración (S/21331) en la que instaba a la resistencia a dar cumplimiento pleno y urgente a los compromisos que había contraído al acceder a la desmovilización. El Consejo apoyó al Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos por facilitar la desmovilización dentro del plazo y exhortó a todos los demás que tuvieran influencia en ese asunto a que tomaran medidas para velar por que la desmovilización se llevara adelante con arreglo a los acuerdos y a que se respetara en particular el plazo del 10 de junio. Se comunicó esa posición a los cinco Presidentes centroamericanos, así como al Secretario General de la OEA.

17. El 4 de junio de 1990 informé al Consejo (S/21341) de un conjunto de reclamaciones que había investigado el ONUCA con respecto a la situación alrededor de la zona de seguridad y de las zonas desmilitarizadas en Nicaragua. En general seguía siendo válida la evaluación que yo había hecho en el sentido de que no había violaciones graves de la cesación del fuego. Algunos incumplimientos del acuerdo relativo a la separación de fuerzas en algunas zonas eran imputables a la falta de confianza entre ambos bandos tras ocho años de hostilidades. En cuanto a la desmovilización, observé que, aunque recientemente había habido un aumento que cabía celebrar, los dirigentes de la resistencia nicaragüense no habían logrado todavía el objetivo mínimo al que se habían comprometido. En un nuevo informe que presenté al Consejo de Seguridad el 8 de junio (S/21349) recomendé que se prorrogara el mandato del ONUCA de vigilar la cesación del fuego y la separación de fuerzas de Nicaragua y desmovilizar a los miembros de la resistencia nicaragüense en la inteligencia de que esas tareas concluirían al completarse el proceso de desmovilización a más tardar el 29 de junio de 1990 (resolución 656 (1990)).

18. A fines de junio de 1990 estuve en condiciones de informar al Consejo de Seguridad de que se había completado en lo esencial la desmovilización de la resistencia nicaragüense al 28 de junio (S/21379). En una carta dirigida al Jefe de los Observadores Militares el Gobierno de Nicaragua expresó su plena satisfacción con el proceso de desmovilización que el ONUCA había llevado a cabo en cumplimiento de su mandato. La desmovilización de más de 22.400 miembros de la resistencia nicaragüense y la destrucción de sus armas, incluidas armas cortas, lanzagranadas y misiles, parecía cerrar un capítulo de un conflicto en el que había habido 30.000 bajas que habían afectado a todas las familias nicaragüenses. Sin embargo, la desmovilización no había resuelto todos los problemas. Si bien un gran esfuerzo internacional había dado al pueblo de Nicaragua la oportunidad de votar libremente y de poner fin a la guerra civil, el país seguía enfrentando, desgraciadamente, una enorme tarea de reconciliación y reconstrucción. Merece toda la asistencia posible que le pueda prestar la comunidad internacional.

19. Las Naciones Unidas se enfrentaban con una tarea más amplia de asistencia y repatriación respecto a los familiares de los ex combatientes, así como a los miles de refugiados e "indocumentados" que viven en Honduras y Costa Rica. El 18 de abril de 1990, envié a todos los Estados Miembros una carta en la que, tras delimitar las respectivas responsabilidades de las Naciones Unidas y de la OEA en el marco de la CIAV, hice un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyasen las tareas que habían de emprender las Naciones Unidas en el contexto de la CIAV 1/. El 25 de abril de 1990, se celebró una conferencia de promesas de contribuciones al respecto.

20. El 1º de mayo de 1990, el componente Naciones Unidas de la CIAV inició sus actividades en Honduras. Hasta el momento, el componente Naciones Unidas de la CIAV, con el apoyo operacional de la OACNUR y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha proporcionado asistencia a más de 60.000 personas. El componente Naciones Unidas de la CIAV, en coordinación con las autoridades de Honduras y la Cruz Roja hondureña, se hizo cargo de la asistencia a antiguos miembros de la resistencia nicaragüense y sus familiares que antes prestaba la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Para suplir la carencia de datos, el componente Naciones Unidas de la CIAV realizó un censo, que permitió inscribir en Honduras a 36.684 ex combatientes y familiares suyos, beneficiarios anteriormente de la USAID. Su repatriación voluntaria a Nicaragua comenzó el 5 de julio de 1990, y se prevé que concluya antes de fines de 1990. A mediados de octubre, se había repatriado a 15.124 personas, y a comienzos de noviembre, había unos 2.500 beneficiarios del componente Naciones Unidas de la CIAV en espera de repatriación. Se cree que la mayoría de los restantes han regresado por sus propios medios. Además, el componente Naciones Unidas de la CIAV realizó un censo de 23.463 refugiados nicaragüenses, de los cuales han sido repatriados hasta ahora 20.385. La OACNUR, en nombre del componente Naciones Unidas de la CIAV, seguirá prestándoles asistencia en Nicaragua y realizando las actividades complementarias.

21. Con arreglo a las estimaciones más recientes de que se dispone, el número de beneficiarios de la CIAV dentro de Nicaragua será para 1991 de 90.000 personas aproximadamente. Quiero expresar mi sincero agradecimiento a los países donantes por la asistencia que han prestado a la CIAV y rendir homenaje a todos los abnegados trabajadores de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que han desempeñado su tarea con tanta eficiencia en circunstancias a menudo difíciles.

22. Durante el período que se examina, he proseguido activamente mis esfuerzos, con el pleno apoyo del Consejo de Seguridad en sus resoluciones 637 (1989) y 654 (1990), para lograr un arreglo negociado del conflicto en El Salvador. En la Declaración de San Isidro de Coronado de diciembre de 1989, los cinco Presidentes centroamericanos me pidieron que hiciera cuanto estuviera a mi alcance para lograr la reanudación del diálogo entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN. Esos esfuerzos se intensificaron tras una visita a la Sede realizada por el Presidente Cristiani en enero de 1990 y después de haber recibido seguridades de ambas partes de que tenían un propósito serio de buscar el fin del conflicto armado en ese país por la vía de la negociación. Mi Representante Personal, el Sr. Alvaro de Soto,

realizó una serie de consultas con ambas partes con miras a convenir el formato, la mecánica y el ritmo de un proceso orientado a lograr en el plazo más breve posible, bajo mis auspicios, el fin definitivo del conflicto armado en ese país.

23. En una reunión conjunta celebrada en mi presencia en Ginebra el 4 de abril de 1990, el Gobierno de El Salvador y el FMLN firmaron un acuerdo en el que convinieron en un proceso de negociaciones, bajo mis auspicios, a fin de terminar el conflicto armado por la vía política en el más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña (véase el anexo I). El objetivo inicial era el de lograr acuerdos políticos para la concertación de un cese del enfrentamiento armado y de todo acto que irrespete los derechos de la población civil, lo que debería ser verificado por las Naciones Unidas, sujeto a la aprobación del Consejo de Seguridad. Logrado lo anterior, el proceso debía conducir al establecimiento de las garantías y las condiciones necesarias para la reincorporación de los integrantes del FMLN, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, institucional y política del país. Las partes convinieron en un método de negociación mediante dos tipos de actividades complementarias: el diálogo directo entre comisiones negociadoras de las dos partes con la activa participación del Secretario General o su Representante, y la intermediación del Secretario General con su Representante entre las partes, asegurándose de que tanto el Gobierno como el FMLN estén comprometidos al más alto nivel.

24. Tras una segunda ronda de conversaciones directas, celebrada en Caracas con la participación de mi Representante Personal, el Gobierno y el FMLN convinieron en una agenda y un calendario para las negociaciones, en el que se fijó mediados de septiembre como plazo para lograr el objetivo inicial anteriormente descrito (véase el anexo II). Como se había acordado en Ginebra, el objetivo inicial del proceso sería el de lograr acuerdos políticos para la concertación de un cese del enfrentamiento armado y de todo acto que irrespete los derechos de la población civil, lo que deberá ser verificado por las Naciones Unidas, sujeto a la aprobación del Consejo de Seguridad. Las cuestiones sobre las que habían de lograrse acuerdos políticos, tal como se describe en la agenda de Caracas, eran las siguientes: fuerzas armadas, derechos humanos, sistema judicial, sistema electoral, reforma constitucional, problema económico-social y verificación por las Naciones Unidas.

25. Tras llegar a un acuerdo sobre la agenda, se celebraron en México y Costa Rica, en junio y julio respectivamente, dos rondas de negociaciones sobre cuestiones sustantivas. El 26 de julio de 1990, las partes concertaron un Acuerdo sobre Derechos Humanos (A/44/971-S/21541) que contiene compromisos detallados para garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos en El Salvador, y en el que se prevé la creación de una misión de verificación de las Naciones Unidas bajo la responsabilidad de un Director designado por el Secretario General y con el personal de verificación que sea necesario. Se facultará a la misión para que adopte toda iniciativa legalmente permisible que estime apropiada para la promoción y la defensa de los derechos humanos dentro del propósito de favorecer el respeto y la garantía de tales derechos en El Salvador y de contribuir a la superación de aquellas situaciones en las cuales dichos respeto y garantía no sean debidamente observados. El Acuerdo sobre Derechos Humanos es el primer logro sustantivo del proceso de negociación. La actuación de la misión de verificación, que se

establecerá inicialmente por un año, pero que podrá ser renovada, se condicionó en el acuerdo al cese del enfrentamiento armado. A partir de entonces, las partes han decidido que no es necesario esperar el cumplimiento de esa condición.

26. Como informé al Consejo de Seguridad el 3 de agosto de 1990, se prevé que en el contexto del logro del "objetivo inicial" establecido en el acuerdo de Ginebra, se requerirá que las Naciones Unidas desempeñen varias tareas relacionadas con la verificación del cese del enfrentamiento armado, la supervisión del proceso electoral y la verificación del respeto de los derechos humanos anteriormente mencionados. A mi juicio, esas tareas se establecen como componentes esenciales de una solución pacífica al conflicto salvadoreño y, a fin de garantizar una coordinación apropiada sobre el terreno y la utilización racional de los recursos, debería establecerse una operación integrada bajo la autoridad del Consejo de Seguridad. Entretanto, habiendo obtenido la autorización previa del Consejo de Seguridad (S/21717 y S/21718), me propongo establecer en breve una pequeña oficina preparatoria de la misión de verificación de las Naciones Unidas, a fin de permitir que ésta inicie su tarea de supervisión tan pronto como los acontecimientos lo permitan.

27. Al Acuerdo sobre Derechos Humanos concertado en San José le siguieron dos reuniones directas, celebradas también en San José en agosto y septiembre de 1990, entre los representantes del Gobierno y los del FMLN con la participación de mi Representante. Mi Representante Personal ha realizado también viajes frecuentes para reunirse con el Presidente Cristiani y altos mandos del FMLN. También ha estado en contacto frecuente con dirigentes y representantes de una gran variedad de partidos políticos, organizaciones sociales e iglesias en El Salvador. Yo mismo me reuní con el Presidente Cristiani durante su reciente visita a las Naciones Unidas, y también me reuní con una delegación de alto nivel del FMLN. La cuestión de El Salvador se ha suscitado frecuentemente en mis reuniones con gobernantes de Estados Miembros que están en situación de apoyar mis esfuerzos, como se prevé en el Acuerdo de Ginebra.

28. Si bien se han realizado ya importantes progresos, es justo decir que se ha tropezado en las negociaciones con grandes problemas, particularmente sobre la cuestión más difícil, sensible y compleja de la agenda, las fuerzas armadas, respecto a las cuales, pese a continuos esfuerzos, aún no ha sido posible lograr un acuerdo. En un intento de revigorizar el proceso de negociación, en una reunión directa celebrada en la ciudad de México del 29 al 31 de octubre de 1990, las dos partes, con la participación de mi Representante, llegaron a un consenso sobre la necesidad de hacer ajustes en la mecánica seguida hasta entonces. Con ese propósito, decidieron conceder mayor atención al papel activo del Representante del Secretario General y a su función de intermediario, así como al carácter confidencial de las futuras reuniones directas. Las mejoras en el procedimiento no resolverán por sí solas los problemas pendientes. No obstante, sigo persuadido de que, si existe en ambas partes la buena voluntad necesaria, junto con perseverancia y flexibilidad respecto al fondo de las cuestiones, y con el apoyo de otras Potencias que estén en situación de respaldar esos esfuerzos, el objetivo de la paz en El Salvador puede lograrse en un futuro no muy lejano.

29. El 30 de marzo de 1990, una delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala, actuando con el pleno respaldo del Gobierno de la República, y una delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con el apoyo total de su Comandancia General, suscribieron en Oslo un "Acuerdo Básico para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos" con el objetivo de iniciar un proceso serio que, a través de la búsqueda de caminos de solución pacífica a la problemática nacional, culminase con el logro de la paz y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa en Guatemala (ver el anexo III). Con este fin, la Comisión Nacional de Reconciliación y la URNG convinieron en llevar a cabo una serie de actividades, nombrando de común acuerdo como conciliador a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación, organismo creado por el Gobierno de Guatemala de conformidad con el Acuerdo de Esquipulas II. Ambas partes acordaron solicitarme observar las actividades a desarrollarse, solicitud que, con el expreso respaldo del Presidente de la República, acepté el 21 de mayo de 1990, por considerar que el Acuerdo se inscribía en el contexto de los Acuerdos de Esquipulas II, refrendados por la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad.

30. De conformidad con el Acuerdo de Oslo, se han realizado, bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Reconciliación y en presencia del Conciliador y del Observador designado por mí, cinco reuniones entre representantes de la URNG y representantes de partidos políticos, empresa privada, sectores religiosos, sectores populares y de un sector mixto representando la instancia académica, profesional y de pequeña y mediana empresa. Dichas reuniones se celebraron en El Escorial, España, del 27 de mayo al 1º de junio (A/44/959), en Ottawa, del 31 de agosto al 1º de septiembre, en Quito, del 24 al 26 de septiembre, y en Metepec (Puebla), México, del 23 al 25 de octubre y del 27 al 28 de octubre, respectivamente. La próxima fase prevista en el Acuerdo de Oslo sería la celebración de conversaciones encaminadas a lograr la solución política del enfrentamiento armado interno entre representantes del Gobierno de la República y el Ejército de Guatemala y la Comandancia General de la URNG. Abrigo la esperanza de que el proceso iniciado con la firma del Acuerdo de Oslo continúe y abra las puertas a un proceso de reconciliación y la paz en Guatemala.

31. Los Presidentes centroamericanos, y el Presidente de Panamá como observador, asistieron a una reunión en la cumbre celebrada en Antigua, Guatemala, en junio de 1990. En la Declaración de Antigua, de 17 de junio de 1990 (A/44/958), acordaron, entre otras cosas, proseguir las negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamentos, de conformidad con los Acuerdos de Esquipulas II, y solicitar la asesoría técnica de las secretarías de las Naciones Unidas y de la OEA. A fin de proporcionar ese asesoramiento, funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas participaron como observadores en las reuniones de la Comisión de Seguridad, establecida en los Acuerdos de Esquipulas II, que se celebraron en San José el 31 de julio y en San Salvador el 12 y el 13 de septiembre de 1990, respectivamente.

32. En la reunión de San José, los miembros de la Comisión de Seguridad convinieron en que sus objetivos eran asegurar el carácter defensivo de las fuerzas armadas de los países del área, establecer un equilibrio razonable entre ellas, definir un nuevo modelo de relaciones de seguridad y procurar compromisos respecto

de la presencia militar extranjera en la región (A/44/970). En su segunda reunión (A/45/642), la Comisión de Seguridad estableció una subcomisión técnica con objeto de que elaborara un proyecto de formato o modelo para levantar los inventarios de las instalaciones militares y de los efectivos y el armamento de las fuerzas militares y de seguridad de los países centroamericanos. La subcomisión, en una reunión celebrada en la ciudad de Guatemala a mediados de octubre, preparó, con la asistencia de representantes de la Secretaría, ese modelo, el cual será examinado por la Comisión de Seguridad en su próxima reunión, que se celebrará en Honduras en noviembre.

Notas

1/ SG/CONF.5/1.

Anexo I

COMUNICADO DE PRENSA, DESPUES DE LA REUNION DE GINEBRA PRESIDIDA
POR EL SECRETARIO GENERAL, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO
DE EL SALVADOR Y LOS DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA
LIBERACION NACIONAL

A solicitud de los Presidentes centroamericanos y en el marco del mandato de buenos oficios que me confirió el Consejo de Seguridad a través de la resolución 637, del 27 de julio de 1989, he celebrado consultas con el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con miras a convenir el formato, la mecánica y el ritmo de un proceso orientado a lograr, en el plazo más breve posible, bajo mis auspicios, el fin definitivo del conflicto armado en ese país. He aceptado llevar a cabo este esfuerzo a pedido del Gobierno y del FMLN y porque he recibido seguridades de ambas partes de que existe un propósito serio y de buena fe de buscar dicho fin por la vía de la negociación. Como resultado de mis consultas, el Gobierno y el FMLN han convenido en los puntos que se enumeran más adelante, que tienen el propósito de asegurar que el proceso se desarrolle de una manera eficiente y seria, y que fomente la confianza mutua mediante garantías apropiadas.

Estimo que la preservación escrupulosa de estas garantías, más allá de su importancia intrínseca, dará una indicación de la voluntad y capacidad de las partes para cumplir con los compromisos que contraigan en el curso de la negociación. En este entendido, el Gobierno y el FMLN se han comprometido a no abandonar el proceso de negociación.

1. El propósito del proceso será el de terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña.

El objetivo inicial será el de lograr acuerdos políticos para la concertación de un cese del enfrentamiento armado y de todo acto que irrespete los derechos de la población civil, lo que deberá ser verificado por las Naciones Unidas, sujeto a la aprobación del Consejo de Seguridad. Logrado lo anterior, el proceso deberá conducir al establecimiento de las garantías y las condiciones necesarias para la reincorporación de los integrantes del FMLN, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, institucional y política del país.

2. El proceso se realizará bajo los auspicios del Secretario General y de manera continua e ininterrumpida.

3. Con el objeto de asegurar el buen resultado del proceso de negociación, el Gobierno y el FMLN aceptan un método que será desarrollado mediante dos tipos de actividades complementarias: el diálogo directo entre comisiones negociadoras con la activa participación del Secretario General o su Representante y la intermediación del Secretario General o su Representante entre las partes, asegurándose que tanto el Gobierno como el FMLN estén comprometidos al más alto nivel. El Secretario General procurará que dichas actividades se realicen de

manera que contribuyan genuinamente al éxito del proceso. El Gobierno y el FMLN asegurarán que sus comisiones negociadoras estén plenamente facultadas para discutir y concertar acuerdos.

4. El Gobierno y el FMLN convienen en que el proceso se desarrollará dentro de la más estricta reserva. La única información pública sobre su desarrollo será aquella que proporcione el Secretario General o su Representante autorizado.

5. El Secretario General, en forma discrecional, podrá mantener contactos confidenciales con gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas o agrupaciones de éstos que puedan coadyuvar al buen éxito del proceso mediante su asesoramiento y apoyo.

6. El Gobierno de El Salvador y el FMLN coinciden en que los partidos políticos y otras organizaciones sociales representativas existentes en El Salvador tienen un papel importante en la consecución de la paz. Reconocen asimismo la necesidad de que tanto el Gobierno como el FMLN mantengan mecanismos adecuados y permanentes de información y consulta con dichos partidos y organizaciones sociales del país, debiendo comprometerse éstos a guardar la reserva necesaria para el buen desarrollo del proceso de diálogo. Cuando se estime conveniente - y de común acuerdo - las comisiones podrán invitar a representantes de estos partidos y organizaciones para recibir sus aportes.

7. El Gobierno y el FMLN reconocen asimismo la utilidad de que el Secretario General mantenga contactos con personas y entidades salvadoreñas cuya contribución pueda ser de utilidad para sus esfuerzos.

En representación del
Gobierno de El Salvador:

Dr. Oscar Santamaría
Emb. Guillermo Paz Larín
Emb. Ana Cristina Sol
Emb. Carlos Ernesto Mendoza

En representación del Frente Farabundo
Martí para la Liberación Nacional:

Cmdte. Shafik Handal
Lic. Salvador Samayoa
Cmdte. Ana Guadalupe Martínez
Cmdte. Roberto Cañas

En la función que me ha asignado
el Consejo de Seguridad
de las Naciones Unidas en la resolución 637 (1989)

Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas

Anexo II

AGENDA GENERAL Y CALENDARIO DEL PROCESO COMPLETO DE
NEGOCIACION EMITIDA EN CARACAS EL 21 DE MAYO DE 1990

A. AGENDA GENERAL

I. EL OBJETIVO INICIAL SERA EL DE LOGRAR ACUERDOS POLITICOS PARA LA CONCERTACION DE UN CESE DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO Y DE TODO ACTO QUE IRRESPETE LOS DERECHOS DE LA POBLACION CIVIL, LO QUE DEBERA SER VERIFICADO POR LAS NACIONES UNIDAS, SUJETO A LA APROBACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

a) Primero: ACUERDOS POLITICOS.

1. Fuerza armada.
2. Derechos humanos.
3. Sistema judicial.
4. Sistema electoral.
5. Reforma constitucional.
6. Problema económico-social.
7. Verificación por las Naciones Unidas.

b) Segundo: CONCERTACION DE UN CESE DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO Y DE TODO ACTO QUE IRRESPETE LOS DERECHOS DE LA POBLACION CIVIL.

II. ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REINCORPORACION DE LOS INTEGRANTES DEL FMLN, DENTRO DE UN MARCO DE PLENA LEGALIDAD, A LA VIDA CIVIL, INSTITUCIONAL Y POLITICA DEL PAIS.

1. Fuerza armada.
2. Derechos humanos.
3. Sistema judicial.
4. Sistema electoral.
5. Reforma constitucional.
6. Problema económico-social.
7. Reincorporación de los integrantes del FMLN.
8. Verificación por las Naciones Unidas.

III. ACUERDOS FINALES PARA LA CONSOLIDACION DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO DE GINEBRA Y SU VERIFICACION POR LAS NACIONES UNIDAS EN LO QUE SEA PERTINENTE.

Nota: La secuencia de los temas enumerados dentro de cada fase no supone un orden taxativo de consideración y puede ser alterada de común acuerdo.

Los acuerdos deben ser inherentes a la naturaleza de la fase de que se trate. Los temas políticos se han ubicado en sus respectivas fases, pero, dada la complejidad de algunos de ellos, es posible que aspectos de los mismos se traten en otras fases. Todo esto depende de la dinámica de la negociación.

B. CALENDARIO

A la luz de la agenda general del proceso completo de negociación contenida en el literal anterior, el Gobierno de El Salvador y el FMLN convienen en que el objetivo inicial previsto en el numeral 1 del acuerdo de Ginebra de 4 de abril de 1990 deberá ser alcanzado antes de mediados de septiembre de 1990, siempre y cuando se llegue a acuerdos sincronizados, calendarizados y susceptibles de verificación, de ser pertinente, de manera de asegurar que todos los componentes de dicho objetivo inicial estén debidamente concertados.

Esta fecha tendría la ventaja adicional de favorecer la realización de un proceso electoral legislativo y municipal en un ambiente de tranquilidad, amplia participación y libre de intimidación.

Resulta difícil fijar una fecha perentoria para la conclusión del proceso completo. Esta dependería de factores que no es posible ponderar desde ahora, tales como la profundidad y los alcances de los acuerdos políticos del numeral 1, que son materia de negociación, y la relación entre la negociación y el proceso electoral. Por otra parte, cabe la posibilidad de que el objetivo inicial se alcance antes del plazo máximo previsto. Por estas razones, la conclusión del proceso debería formularse no en términos de fechas sino en función de un cierto número de meses contados a partir de la conclusión del objetivo inicial, que podría tentativamente oscilar entre los dos y los seis meses.

Sobre la base de los entendidos arriba desarrollados, el Gobierno y el FMLN, como primera prioridad sustantiva, se concentrarán en la negociación de los acuerdos políticos previstos en el objetivo inicial.

Caracas, 21 de mayo de 1990

En representación del
Gobierno de El Salvador:

Cnel. Juan A. MARTINEZ VARELA
Dr. Oscar Alfredo SANTAMARIA
Cnel. Mauricio Ernesto VARGAS
Dr. Abelardo TORRES
Dr. David ESCOBAR GALINDO
Dr. Rafael HERNAN CONTRERAS

En representación del Frente Farabundo
Martí para la Liberación Nacional:

Cmdte. Schafik HANDAL
Cmdte. Eduardo SANCHO
Ana Guadalupe MARTINEZ
Salvador SAMAYOA
Dagoberto GUTIERREZ
Marta VALLADARES
Roberto CAÑAS

Alvaro de SOTO
Representante del Secretario General
de las Naciones Unidas

Anexo III

ACUERDO DE OSLO

La delegación de la Comisión de Reconciliación de Guatemala, que actuó con pleno respaldo del Gobierno de la República y en la función reconciliadora que le asigna el Acuerdo de Esquipulas II, y la delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que actuó con pleno respaldo de su Comandancia General, expresan su honda satisfacción por haber arribado a suscribir el

ACUERDO BASICO PARA LA BUSQUEDA DE LA PAZ POR MEDIOS POLITICOS

Como resultado de las serias, amplias y francas conversaciones sostenidas los días 26 al 30 de marzo de 1990, en la acogedora ciudad de Oslo, con la amable hospitalidad del Gobierno de Noruega y bajo los auspicios de la Federación Luterana Mundial.

Para finalizar, las dos delegaciones presentes en la reunión de Oslo desean dejar constancia de su profundo agradecimiento al ejemplar pueblo noruego y a su gobierno, por hacer posible que en su territorio se celebrara esta trascendental reunión. Agradecemos muy particularmente la presencia del Sr. Kjell Magne Bondevik, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega.

También se deja constancia del agradecimiento a la Federación Luterana Mundial, la que patrocinara esta reunión haciéndola posible gracias a sus esfuerzos tenaces. Hacemos mención especial de su Secretario General, Dr. Gunnar Stålsett, el Secretario General adjunto para asuntos internacionales y derechos humanos, Dr. Paul Wee, y el Dr. Leopoldo J. Niilus, consultor especial en asuntos internacionales de la Federación Luterana Mundial.

Asimismo agradecemos el apoyo y solidaridad de la Iglesia Noruega y su Consejo de Relaciones Exteriores. Nuestros agradecimientos van también al Reverendo Andreas Aarflot, Obispo de Oslo.

Dado en la ciudad de Oslo, Noruega, a los 29 días del mes de marzo de 1990.

Delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de
Guatemala en representación del Gobierno guatemalteco

(Firmado) Jorge SERRANO ELIAS

(Firmado) Mario PERMUTH

(Firmado) Eduardo P. VILLATORO

Delegación de la Comandancia General de la Unidad Revolucionaria
Nacional de Guatemala

(Firmado) Luis BECKER GUZMAN

(Firmado) Francisco VILLAGRAN

(Firmado) Jorge E. ROSAL

ACUERDO BASICO PARA LA BUSQUEDA DE LA PAZ POR MEDIOS POLITICOS

En la ciudad de Oslo, Noruega, la delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala (CNR), actuando con pleno respaldo del Gobierno de la República de Guatemala y en la función reconciliadora que le asigna el Acuerdo Esquipulas II, y la delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con pleno respaldo de su Comandancia General, reunidas del 26 al 30 de marzo de 1990, con la voluntad expresa de encontrar caminos de solución pacífica a la problemática nacional por medios políticos, y reconociendo ambas partes que este objetivo es básico para lograr la reconciliación entre los guatemaltecos y para superar la problemática nacional, acuerdan iniciar un proceso serio que culmine con el logro de la paz y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa en Guatemala.

De común acuerdo, ambas delegaciones procederán a ejecutar

GESTIONES DE BUENOS OFICIOS

Ajustada al espíritu del Acuerdo Esquipulas II, la Comisión Nacional de Reconciliación gestionará la viabilización y el mantenimiento de las actividades a que se refiere este Acuerdo para la búsqueda de la paz, interponiendo sus buenos oficios y nombrando, de común acuerdo con la URNG, como Conciliador a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño en el carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación.

Las funciones del Conciliador serán las de proponer iniciativas a todas las partes, gestionar y mantener acciones de diálogo y negociación, dinamizando este proceso, y resumiendo las posiciones convergentes y divergentes que entre las partes puedan darse, teniendo la facultad de proponer iniciativas y soluciones con el objeto de que puedan ser discutidas y acordadas, y todas aquellas otras funciones para el correcto cumplimiento de su cometido.

La Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca acuerdan solicitar al señor Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Dr. Javier Pérez de Cuéllar, observar las actividades a desarrollarse y constituirse en garante del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos mediante este documento.

ACTIVIDADES A REALIZARSE

Ambas delegaciones convienen en establecer actividades que generen las condiciones en las cuales la paz y el perfeccionamiento de la democracia puedan lograrse plenamente.

a) Celebrar una reunión entre representantes de los partidos políticos de la República de Guatemala y representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. La Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de común acuerdo establecerán las condiciones para que este encuentro se realice. Las partes harán los esfuerzos necesarios para que la reunión se efectúe en la segunda quincena de mayo de 1990.

b) La Comisión Nacional de Reconciliación, de común acuerdo con la URNG, creará los mecanismos que permitan celebrar, de preferencia en el mes de junio de 1990, las reuniones necesarias entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y representantes de los sectores populares, religiosos y empresariales del país, así como otras entidades políticamente representativas, a efecto de encontrar los caminos de solución a los problemas nacionales.

c) En la fecha que será fijada de común acuerdo por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, serán celebradas conversaciones encaminadas a lograr la solución política del enfrentamiento armado interno, entre representantes - con capacidad de decisión - del Gobierno de la República y el Ejército de Guatemala y la Comandancia General de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. La Comisión Nacional de Reconciliación participará en estas reuniones para los efectos de constatación y verificación, en conformidad con las funciones que le asigna el Acuerdo Esquipulas II.

Firmado en la ciudad de Oslo el treinta de marzo de mil novecientos noventa.

Por la delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación

(Firmado) Jorge SERRANO ELIAS

(Firmado) Mario PERMUTH

(Firmado) Eduardo P. VILLATORO
Secretario Ejecutivo de la CNR

Por la delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

(Firmado) Luis BECKER GUZMAN

(Firmado) Francisco VILLAGRAN M.

(Firmado) Jorge E. ROSAL
